Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Recepcion, evaluacion y resolucion de la manifestacion de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)

Partes o secciones clasificadas:

1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN

"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

6

Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/2638/2024

Tepic, Nayarit, a 27 de junio de 2024.

Asunto: Se emite Resolutivo

C. José Martín Giménez Rodríguez
Apoderado legal de la persona moral denominada
TRT PUERTO VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.
[redacted]

Personas autorizadas para recibir notificaciones:
C. Ricardo Alberto Simental Zapata, C. José Antonio Sandoval González, C. Ricardo Alberto Simental Tovar y/o C. Martha Elena Tovar Madero.

Una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (**MIA-P**), presentada por el **C. Jose Martín Giménez Rodríguez**, apoderado legal de la persona moral **TRT PUERTO VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.** que en lo sucesivo se denominará como la **promovente**, para el **proyecto "MIA-P Obras complementarias del Hotel Omni en Bahía de Banderas, Nayarit"**, en lo sucesivo denominado como el **proyecto**, propuesto a ubicarse Carretera La Cruz de Huanacaxtle-Punta de Mita S/N KM13.5, en Costa Banderas, Pontoque, en el municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, C.P. 63734; con localización en las coordenadas UTM de referencia: 13Q X = 451,122.7579, Y= 2,295,135.6584 DATUM WGS84.

RESULTANDO

I Que el 29 de enero de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, el escrito a la fecha de su presentación, mediante el cual la **promovente**, ingresó la **MIA-P** del **proyecto** para su evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental, registrándose con la clave **18NA2024TD007**.

II Que el 1 de febrero de 2024, mediante escrito de la misma fecha, la **promovente**, presentó la página del periódico del 31 de enero de 2024, en la cual se publicó el extracto del **proyecto**, cumpliendo con la fracción I del párrafo tercero del artículo 34 de la **LGEEPA**.

III Que el 8 de febrero de 2024, se publicó la recepción del **proyecto** en la Gaceta Ecológica núm. DGIRA/0007/24, en ésta se informó el listado de ingreso de **proyectos** y la emisión de resolutivos derivados del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, durante el

periodo del 1 al 7 de febrero de 2024 y extemporáneos.

IV Que el 11 de febrero de 2024, esta Oficina de Representación integró el expediente del **proyecto**, y puso la **MIA-P** a disposición del público en el Espacio de Contacto Ciudadano, ubicado en Av. Allende núm. 110 Ote, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

V Que mediante oficios 138.01.0/0613/2024 y 138.01.03/0614/2024, ambos del 13 de febrero de 2024, esta Oficina de Representación notificó al Gobierno Municipal de Bahía de Banderas con atención a la al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (**OROMAPAS**) de Bahía de Banderas, Nayarit y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nayarit (**SEDESU**) respectivamente, el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**, para que hicieran los comentarios que consideraran oportunos, con relación al mismo.

VI Que mediante oficio 138.01.03/0696/2024, del 19 de febrero de 2024, esta Oficina de Representación notificó al Gobierno Municipal de Bahía de Banderas con atención a la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Ecología, el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**, para que hicieran los comentarios que consideren oportunos, con relación al mismo.

VII Que mediante oficio núm. 138.01.03/1448/2024 del 11 de abril de 2024 esta Oficina de Representación con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**) y al artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), solicitó la opinión técnica a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre (**DGZFMT**) respecto del **proyecto**.

VIII Que con fundamento en los artículos **35 BIS** segundo párrafo de la **LGEEPA** y 22 de su **RLGEEPAMEIA**, esta Oficina de Representación Federal, mediante el oficio con núm 138.01.03/1447/2024 del 11 de abril de 2024, se notificó al **promovente** el requerimiento de información adicional, suspendiéndose así el procedimiento de evaluación y se le otorgaron 60 días para contestar el requerimiento.

IX Que el 12 de junio de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación Federal el escrito de la misma fecha, mediante el cual el **promovente**, dio respuesta al requerimiento de información adicional formulado en el oficio núm. 138.01.03/1447/2024 referido en el Resultando VIII del presente Oficio.

X Que a la fecha de la emisión del presente oficio, no se ha recibido respuesta en esta Oficina de Representación a los oficios de notificación referidos en el Resultando V, VI y VII del presente oficio, por lo que se considera que no tienen inconveniente con la realización del **proyecto**.

CONSIDERANDO

1 Que esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 4°, 5° fracciones II y X, 15 fracciones I, IV y XII, 28 primer párrafo y Fracciones VII, IX y X y 35 párrafos primero, segundo y último de la **LGEEPA**; 2°, 4° fracciones I y VII, 5° incisos O), Q) y R), 9° primer párrafo, 12, 17, 37, 38, y 44 del **RLGEEPAMEIA**; 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 3° fracción VII a), 33, 34 tercer párrafo y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

2 Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5° fracción X de la **LGEEPA**, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la misma Ley, y en su caso la expedición de la autorización; el **proyecto** por tratarse de un desarrollo inmobiliario ubicado en un ecosistema costero, que para su realización requiere cambio de uso de suelo de terrenos forestales y colindante con la zona federal marítimo terrestre; encuadra en los supuestos del artículo 28 primer párrafo y Fracciones VII, IX y X de la **LGEEPA** y 5° incisos O), Q) y R) del **RLGEEPAMEIA** y con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia Federal. Asimismo, con fundamento en el artículo 35 de la **LGEEPA**, esta Oficina de Representación inició el procedimiento de evaluación del **proyecto**, revisando que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; e integró el expediente del **proyecto** dentro del plazo establecido. Adicionalmente, para la evaluación del **proyecto** esta Oficina de Representación se sujetó a lo establecido en los ordenamientos citados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas aplicables; evaluando los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.

3 Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental es el mecanismo previsto por la **LGEEPA**, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el

ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Que para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una MIA modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que procede por ubicarse en la hipótesis del artículo 11 último párrafo del **RLGEEPAMEIA**, ya que las características del **proyecto** no encuadran en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto, por lo que le aplica únicamente lo dispuesto por su último párrafo.

4 Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto**, ésta fue puesta a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando IV del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la **LGEEPA** y 40 de su **RLGEEPAMEIA**, y al momento de elaborar la presente resolución esta Oficina de Representación no ha recibido solicitudes de consulta pública, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.

5 Que con fundamento en lo que establece el artículo 30 primer párrafo de la **LGEEPA**, que a la letra dice que "*para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por las obras o actividades de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente*", esta Oficina de Representación procede a analizar que la **MIA-P** se sujete a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, el cual establece los requisitos que debe contener la **MIA-P** a fin de ser evaluada por la **SEMARNAT** en los siguientes términos:

6 **Fracción II. Descripción del proyecto.**

Que la fracción II del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, impone la obligación al **promovente** de incluir en la **MIA** que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**.

Una vez analizada la información de la **MIA-P** y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente** en esta y en la información adicional presentada, el **proyecto** consiste en la construcción y operación de terrazas, deck, jardineras para configurar un área de servicio y descanso para los huéspedes del Hotel Omni, en 4 polígonos de terrenos que suman 2,012.59 m² de superficie, y obras de anclaje y colocación de malla de acero para la estabilización y protección del acantilado que se ubica en la colindancia con la zona de playa y acantilado.

Superficies de los polígonos del **proyecto**.

Polígonos que forman el proyecto		**m²**
Polígono 1	Deck y jardineras en la parte central	359.53
Polígono 2	Obra dentro de polígono de concesión DGZF-7908	123.06
Polígono 3	Conjunto de terrazas, jardineras en el Cantil principal	1,522.11
Polígono 4	Terraza en colindancia con el Cantil	7.90
	Suma de superficie de obras	2,012.59

Superficies constructivas del **proyecto**.

Obras complementarias del Hotel Omni			
Elementos	**Tipo de construcción**	**m²**	**%**
Decks	Madera	333.15	16.55%
Jardineras	Mamposteria y vegetación	832.13	41.35%
Pasto	Tierra vegetal y pasto	105.81	5.26%
Piso de concreto	Concreto armado; losetas	630.99	31.35%
Muros bajos	Block, varilla, cemento, pintura	110.51	5.49%
	Total de áreas constructivas	2,012.59	100%

Descripción del **proyecto** por etapa.

Etapa de preparación del sitio.

-Limpieza del sitio. Dentro del sitio del **proyecto** se realizará una limpieza completa, concentrando cualquier residuo en el almacén temporal de residuos del Hotel Omni, el cual cuenta con un programa de manejo de residuos que permite anticipar el adecuado manejo de los mismos.

-Ahuyentamiento de fauna. Las actividades asociadas al **proyecto** durante la etapa de preparación y construcción podrían ser adversar para los ejemplares de fauna dentro del sitio del **proyecto**, por lo que previo al inicio de las actividades se llevará a cabo el ahuyentamiento de fauna, como se indica en el programa de rescate, protección y conservación de fauna silvestre que se presenta en el Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo Forestal (**ETJCUSF**).

-Identificación de las áreas de desmonte. Consiste en el progresivo trazado topográfico de los polígonos de desplante, resultando en una superficie de 2,621 m² de Cambio de Uso de Suelo Forestal, con la ayuda de cinta amarilla o roja, con la finalidad de delimitar las áreas que

deberán ser desmontadas, para evitar el exceso en el corte de vegetación.

-Identificación de marcado y rescate de flora. Se ejecutará el Programa de rescate, protección y conservación de flora silvestre Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo Forestal (**ETJCUSF**), dentro de los polígonos trazados, mediante la identificación de los ejemplares de vegetación protegidos bajo la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, así como aquellos ejemplares en condiciones de ser rescatados. A continuación, los ejemplares identificados serán marcados con cinta roja para posteriormente proceder al rescate de estos. que serán para su concentración en el vivero que se encuentra habilitado dentro del predio del Hotel Omni, para posteriormente ser reintegrados en las áreas verdes y en las superficies que serán restauradas en sitio idóneo para su supervivencia.

-Desmonte. El desmonte se realizará en una superficie total de 0.02621 hectáreas, se iniciará una vez que se haya obtenido la autorización respectiva en materia forestal. Se realizará progresivamente y se utilizarán motosierras y herramientas manuales para ir retirando la vegetación. El material resultante del desmonte será picado y acopiado temporalmente en los polígonos de desmonte para posteriormente ser reintegrado, paulatinamente y en capas delgadas, a las superficies que permanecerán como áreas de conservación de vegetación nativa.

-Despalme. Consiste en el retiro de una capa de tierra de 20 cm, el volumen total del despalme será un poco mayor a 402.51 m^3. La mayor parte de la tierra vegetal será reutilizada en las áreas verdes del **proyecto** y el restante será enviado a un sitio determinado por el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, cuidando que solo se entregue material de despalme sin residuos sólidos.

-Excavación y nivelación. La nivelación en el sitio será puntual, según las áreas de construcción, para lograr el nivel de **proyecto**. Se estima que el volumen de excavación aproximado será de 805.10 m^3 adicionales al despalme. Parte del material obtenido será reutilizado en rellenos en las zonas de andadores y jardines. El material extraído sobrante será utilizado en el proceso constructivo del Hotel Omni colindante al **proyecto**.

-Apertura de zanjas para muros bajos o jardineras. Se realizarán excavaciones de zanjas para la red de iluminación eléctrica y de agua potable y tratada desde la **PTAR** del Hotel Omni.

Descripción de obras y actividades provisionales.

La **promovente**, como propietaria del Hotel Omni tiene acceso a las instalaciones provisionales que actualmente se usan para la construcción del citado Hotel, mismas que

servirán para la construcción de las obras del **proyecto**, las cuales, dada su reducida dimensión, no requerirán de instalaciones provisionales adicionales a la que ya se encuentran en uso.

Etapa de construcción.

Las terrazas se desplantarán sobre losas de cimentación y un piso de concreto o loseta. Todos los trabajos de nivelación se llevarán a cabo basados en las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos.

Las obras que se propone se realizarán con el sistema tradicional de la región, es decir, trabajos de albañilería manuales artesanales, detalles en texturas, colores y formas, con elementos de maderas rusticas finamente tratadas y piedra tallada.

Actividades de anclaje para la estabilización y protección del talud del acantilado.

-Rebaje o escarificado de cara frontal del talud del risco o acantilado. A efecto de que la malla de protección sea efectiva contra la erosión, es necesario librar al talud del acantilado de las escamas, salientes y material a punto de desplome, hasta alcanzar una superficie uniforme que se cubra eficientemente con la malla de acero propuesta. En la ejecución de esta actividad, uno de los principales requerimientos por cuestiones ambientales es no dejar caer libremente detritos al mar producto de demolición en el perfilado de las caras del risco.

Por ello, para los trabajos en el nivel superior del risco o acantilado, se usará una chalupa o hamaca de metal (andamio colgante) sostenida por cables de acero en la que se colocará el personal y su equipo neumático de trabajo, para que el material desprendido caiga en la chalupa y sea continuamente subido a la meseta del acantilado, para su extracción. En los trabajos de la parte inferior del talud, se procurará el uso de andamios removibles, en las horas de marea baja, colocando cubiertas para la recolección de los residuos, que se realizará en el momento de su desplome, de forma continua en tanto dure la actividad en cada punto del talud.

Las chalupas o hamacas de metal colgantes colocadas en la cara frontal del acantilado, para evitar la caída de material de excavación a la zona costera, llevarán personal con el equipo de protección necesario, para la labor de rebaje de la pared del cantil en los sitios necesarios únicamente para darle mayor uniformidad a la cara rocosa que será protegida por la malla. El mismo personal se encargará de recolectar los residuos que se desprendan durante esta labor y la posterior de perforación y anclaje.

-Anclaje. Para determinar las caracteristicas del anclaje en cada zona se empleó el criterio de cálculo de capacidad de anclas con bulbo recto embebido en roca. Una vez realizados los cálculos de la fuerza de anclaje requerida por cada sistema de bloques inestables del risco, se determinó que el anclaje se requiere en las zonas A-B, C y E.

Para realizar las perforaciones se utilizará una máquina perforadora, la cual será tipo Castoro hidráulico que es una unidad de perforación para el empleo de martillo de fondo con rotación separada derecha e izquierda, equipada de una caja de mandos hidráulica accionada por un motor eléctrico. Cuenta con una estructura ligera tubular a cuna, equipada de ruedas, permite su práctica colocación en diversos ángulos de pendiente, suspendida mediante cableado de acero. La estabilidad de la máquina se mejora a través de adecuados estabilizadores. Cuenta con un elemento denominado el carro, para el avance de la carretilla de cilindro hidráulico, y está equipado de pivote para su rotación de 360°. Una vez instalada desde la parte de arriba del talud, se desciende por medio de cables hasta llegar al punto a perforación.

Para el caso de las anclas inferiores, se utilizarán andamios, una vez ubicado el equipo se inicia con una broca rotatoria a perforar y a realizar golpes horizontales. Esto ayuda a penetrar la roca pulverizándola, lo que permitirá su extracción controlada, evitando su dispersión por medio de cubiertas y charolas colocadas alrededor de cada punto de trabajo. Después se coloca el ancla en el interior de la perforación y se inyecta lechada cemento agua con una resistencia de 300 kg/cm^2 Al contar con el fraguado de la lechada se coloca una placa de 30x30 cms. en el ancla y se atornilla una tuerca hasta ajustar la placa con el ancla (el ancla es una varilla roscada). Este ajuste se lleva a cabo a presión y se detiene al tener la presión de ajuste que indica el cálculo del **proyecto**

-Malla. La malla de protección debe estar entretejida con cables de acero con un límite de fluencia mínimo de 4200 kg/cm^2 con una separación no mayor a 30 cm en ambos sentidos. Se sujeta a la roca mediante barras de acero de 5/16" de diámetro y de 50 cm de longitud empotrada en la roca. Para la sujeción de la malla en su parte superior e inferior se utilizarán barras de acero de ½" de diámetro y 2 metros de longitud e inyectadas con resina epóxica.

La malla será del tipo macarmour, rockmesh o similar y debe tener una resistencia a la tensión tal que soporte bloques deslizantes de 1 m^3 con un peso volumétrico de 2.3 T/m^3, por lo que el diámetro mínimo para el cable de acero es 5/16" con separaciones de 30 cms.

La malla y los cables deberán llevar un recubrimiento plástico o químico de protección contra corrosión que cubra el 100% del área exterior en ambos lados de la malla. Una vez colocada, se puede aplicar sobre la malla una capa de concreto lanzado de aproximadamente 7-8 cm de

espesor en toda la superficie del talud. Se procurará evitar a toda costa que haya vertimientos hacia la zona costera, mediante la colocación de charolas y cubiertas alrededor de cada punto de trabajo, y se mantendrá una cuadrilla de trabajadores para recoger de manera inmediata todo el material que llegue a pasar dicha barrera. Una vez fraguado se podrá aplicar selladores o similares que simulen el color de la roca original, y posteriormente, colocar como recubrimiento adicional, especies nativas de planta trepadora o similar apta para el ambiente marino, para mejorar de la apariencia exterior del acantilado.

-Cimentación. Considerando que las obras propuestas consisten en estructuras ligeras a nivel de suelo, se utilizarán losas de cimentación por debajo de los niveles de suelo sin impactar demasiado al terreno. Consiste básicamente en el armado de varillas de acero con alambre recocido y colado mediante el bombeo de concreto hidráulico desde camiones mezcladores, utilizando un vibrador para el acomodo de la mezcla y controlando las fugas que existieran.

-Albañilería. Esta actividad incluye la construcción de muros de contención y muros divisorios bajos con block de jalcreto 15x20x40 cm principalmente, castillos y dalas de concreto armado, así como la elaboración y aplicación de morteros para aplanados y repellados interiores y exteriores a base de cemento gris-arena 1:5 en acabado apalillado.

-Muros de contención. El diseño y la construcción de estos muros se basa principalmente en concreto armado con sus correspondientes capas de geotextil y drenes para permitir una mejor absorción al subsuelo y evitar retención de humedad y erosión de rellenos.

Estará formada por los muros bajos y pisos de concreto, así como por elementos de concreto armado tales como castillos de amarre y trabes subterráneas. Todos ellos se construirán conforme a las dimensiones y características indicados en especificaciones y planos estructurales del **proyecto** a nivel ejecutivo. Los muros bajos tendrán oquedades de al menos 50 cm de alto por 60 cm de ancho para permitir el paso de fauna.

Acabados. Consiste en la aplicación o colocación de los recubrimientos en muros, pisos y plafones.

Carpintería. Los decks se construirán enteramente con elementos de madera, consistentes en polines, largueros y duelas. Se le dará un terminado con barniz de poliuretano semimate.

Instalaciones para conducción de agua. Las redes interiores para instalaciones de agua potable y agua tratada para riego se utilizará tuberías tipo tuboplus, PCV hidráulico. Para la red de agua potable se instalarán dispositivos reguladores de presión.

Instalaciones eléctricas. Las áreas de terrazas y jardines se equiparán con focos ahorradores de tecnología LED, y el diseño de uso y goce optimizará la utilización de la luz del día. La energía eléctrica será dotada por las redes internas del Hotel Omni. También se pretenden utilizar lámparas solares en el perímetro y andadores.

Preparación de áreas verdes. Consistirá en el trasplante de los ejemplares de flora rescatados en la ejecución del **ETJCUSF** y la siembra de árboles de diversas especies nativas en las áreas ajardinadas del **proyecto**, así como el mantenimiento de los ejemplares existentes que no se remuevan. Las aguas tratadas procedentes de la planta de tratamiento del **proyecto** serán utilizadas en el riego, previa comprobación de que cumplen con los parámetros establecidos por las normas oficiales relativas. Se llevarán a cabo las actividades de jardinería y arborización en el **proyecto**, esto incluye la colocación de flora de ornato y áreas verdes, dando prioridad en todo momento a especies nativas y restringiendo especies exóticas.

Seguridad, señalización y alumbrado. Durante esta etapa se contará con servicios de seguridad y vigilancia que garanticen principalmente la salud y seguridad de los trabajadores, así como de los bienes del **proyecto**. Se tendrán casetas de vigilancia con personal capacitado para evitar el ingreso de personas ajenas al **proyecto**. Así mismo se tendrá el equipo y las medidas necesarias de seguridad para evitar cualquier percance.

Se colocará la señalización necesaria en las áreas de trabajo para evitar accidentes. Esta señalización deberá estar iluminada en los horarios de trabajo en los que la luz natural no sea suficiente, en la proporción que se determine, con iluminación de fuente autónoma, evitando el uso o la quema de hidrocarburos o sus derivados o cualquier otro material para ese objeto.

Limpieza general. La limpieza general de todos los frentes de obra, así como el retirando el escombro y materiales dispersos será de forma diaria. La velocidad máxima de circulación dentro del predio será de 10 km por hora.

Aguas pluviales. Estas se dirigirán mediante cunetas alrededor de las terrazas, jardines y muros hacia las áreas verdes del sitio y por escurrimiento laminar hacia la parte baja del Cantil para que desemboquen en la costa, procurando la colocación de registros con malla para la retención de sólidos y evitar que estos lleguen a la zona marina.

Etapa de operación y mantenimiento.

Mantenimiento de obra. El mantenimiento del **proyecto** se divide en diferentes áreas como la carpintería, plomería, electricidad, jardinería.

El mantenimiento del **proyecto** se programará cumpliendo las reglas para conservar en buen estado las obras. El mantenimiento se divide en dos etapas: el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo.

El mantenimiento se dará en equipo e instalaciones. El equipo es todo el mobiliario con que cuenta el **proyecto**, propios de áreas abiertas de descanso. Las instalaciones son aquellos elementos que nos sirven para conducir líquidos, fluidos eléctricos, y demás equipos especiales y también la estructura física del inmueble como son los pavimentos, muros, acabados.

Las instalaciones también tendrán una revisión periódicamente la cual será más compleja, ya que las instalaciones de tuberías y drenajes estarán ocultas y su acceso solo podrá hacerse por medio de registros, los cuales pueden resolvernos cualquier problema que podamos encontrar.

El personal que realice las funciones de mantenimiento deberá estar capacitado para realizarlas efectivamente, ya que deberán mantener los equipos en una forma adecuada y de una manera rápida y efectiva. No deberán causar ningún deterioro ni mucho menos derramar algún desperdicio o sustancia a los jardines, como pudiera ser sobrantes de pintura, thinner o algún otro líquido. Los sobrantes de sustancias serán almacenados en recipientes cerrados herméticamente en áreas destinadas para la guarda de estos en las instalaciones del Hotel Omni.

-Control de malezas y fauna nociva. La recolección de los residuos sólidos urbanos se realizará diariamente en todo el sitio del **proyecto**, con lo cual se reduce el riesgo de reproducción de fauna nociva. Sin embargo, se incluirá dentro de las actividades de mantenimiento del **proyecto**, las acciones de detección y prevención de proliferación de la misma. En cuanto a la proliferación de maleza, se realizarán labores de limpieza periódica en las áreas ajardinadas y con vegetación del **proyecto**, removiendo los ejemplares de maleza de forma que se protejan las especies de flora que deban preservarse.

Descripción de obras asociadas al proyecto.
El **proyecto** no requerirá de obras especiales asociadas ni la instalación de tecnología especial para su funcionamiento y operación. No se contará con campamento para trabajadores, solo se contará con comedor para trabajadores, que actualmente opera en el Hotel Omni colindante al **proyecto** que se propone en la **MIA-P**. Los materiales pétreos serán comprados en bancos de materiales autorizados o bien en casas comerciales legalmente establecidas, además, no se requerirá la apertura de nuevas vialidades, ya que el predio colindante facilitará las que tiene en uso actualmente, en operación y en buen estado.

Etapa de abandono del sitio.

Teniendo en cuenta que la duración del **proyecto** se considera de 50 años, y que se trata de obras ligeras de servicios a huéspedes del Hotel Omni de muy alto valor comercial, no se considera pertinente elaborar un programa de abandono, pues el **proyecto** se remodelará o reconstruirá en lugar de abandonarlo.

Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera.

Etapa de preparación del sitio y construcción.

Los residuos generados serán separados y almacenados temporalmente en un área junto al acceso del predio, y serán retirados periódicamente separando los residuos urbanos generados por el personal de obra, de los residuos de construcción, los cuales se clasificarán en los siguientes tipos, almacenando en contenedores temporales, para poder ser recogidos por el equipo del Hotel Omni y llevados a los tiros autorizados de la región. Los residuos se componen de los siguientes:

- Concreto y pedacero de block
- Materiales cerámicos, ladrillos y tejas
- Metales varios sobrantes por despieces
- Madera usada de cimbra
- Vidrios
- Plásticos
- Papel y cartón

Estimación de la cantidad a generar de residuos sólidos y líquidos en la etapa de preparación del sitio y construcción.

Actividad generadora	Área de generación	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad (toneladas)
Desmonte	Todas las áreas a desmontar en el sitio del **proyecto**.	Troncos, ramas, hojas,	Orgánico	31
Alimentación de los trabajadores	Comedor de trabajadores	Restos de comidas Frutas, verduras y sus cáscaras	Orgánico	22.35
		Envases y envolturas	Inorgánico	
Uso de sanitarios portátiles	Sanitarios portátiles	Aguas residuales	orgánico	29.95

Residuos líquidos. Se contará con un sanitario por cada 20 trabajadores, se estima un total de 52 kg de residuos orgánicos húmedos, que serán recogidos por la empresa arrendadora para su descarga en el sistema de tratamiento de aguas residuales municipal.

Demolición y escombro. Se consideró un promedio de 0.125 m^3 de residuos por cada m^2 de construcción, lo cual deriva en un total de 352.20 m^3 de escombro generado.

Los productos de demolición y el escombro, antes de ser enviados al sitio autorizado por el Ayuntamiento, serán revisados, valorizados y clasificados para reciclar lo que proceda.

Emisiones a la atmósfera. Serán las de polvos fugados, ruido y gases producto de la combustión interna de los motores de la maquinaria pesada.

Residuos peligrosos. Los únicos residuos que pudiesen encuadrarse en esta categoría son estopas, recipientes y utensilios como brochas, impregnados de solventes, aceites o grasas, los cuales serán dispuestos en el almacén temporal de residuos peligrosos. La disposición final será mediante una empresa autorizada.

7 Fracción III.- Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso de suelo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 de la **LGEEPA**, y lo establecido en la fracción III del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, que establecen la obligación de la **promovente** para incluir en las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo, entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos

aplicables. Al respecto, esta Oficina de Representación revisó el análisis de la congruencia del **proyecto** con las disposiciones de los instrumentos de política ambiental aplicable al mismo, los cuales se refieren a continuación:

Que la **promovente** solicito a esta Oficina de Representación la autorización en materia de impacto ambiental para ejecutar el **proyecto**, cuyas obras y/o actividades tendientes a su desarrollo fueron sustentadas por estar dentro de los Artículos 28° Fracciones VII, IX y X de la **LGEEPA** y Capitulo III Artículo 5° incisos O),Q) y R) del **RLGEEPAMEIA**.

Que la **promovente** reviso y citó en la **MIA-P** los Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Bienes Nacionales, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, de la Ley de Aguas Nacionales, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Programa de Ordenamiento General del Territorio (**POEGT**).

De acuerdo con el **POEGT**, publicado mediante acuerdo el 7 de septiembre de 2012, la zona del **proyecto** se encuentra en la región 6.32 a la que le corresponde la Unidad de Ambiental Biofísica (**UAB**) 65, Sierras de la Costa de Jalisco y Colima, por el documento técnico del **POEGT**, la cual tiene una superficie de 16,531.15 Km² comprendiendo parte de la región Norte del Estado de Jalisco y Sur del Estado de Nayarit. A la **UAB** 65 le corresponde a una política ambiental de protección, preservación y aprovechamiento sustentable con una prioridad de atención baja. El **proyecto** se localiza en la parte noroeste de la **UAB** 65.

Ficha técnica de la **UAB** 65 del **POEGT**.

Estado Actual del Medio Ambiente 2008:	65. Medianamente estable. Conflicto Sectorial Medio. Media superficie de ANP's. Media degradación de los Suelos. Alta degradación de la Vegetación. Sin degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es baja. Longitud de Carreteras (km): Baja. Porcentaje de Zonas Urbanas: Muy baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km²): Baja. El uso de suelo es Forestal y Agrícola. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 49.4. Media marginación social. Bajo índice medio de educación. Bajo índice medio de salud. Medio hacinamiento en la vivienda. Muy bajo indicador de consolidación de la vivienda. Bajo indicador de capitalización industrial. Bajo porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola con fines comerciales. Alta importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad

	ganadera.
Escenario al 2033:	65. Inestable
Política Ambiental	65. - Protección, preservación y aprovechamiento sustentable
Prioridad de Atención:	65. - Baja

De acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, las normas aplicables al desarrollo del **proyecto** y su vinculación con el mismo son las siguientes:

NOM-001-SEMARNAT-2021. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

*Vinculación: El **proyecto** se conectará a la red interna del hotel Omni que conducirá las aguas residuales producto de la limpieza de las terrazas y deck a la **PTAR**. La **promovente** tramitará el registro y autorización respectiva ante la autoridad competente ante la cual presentará los reportes e informes pertinentes. Se contará con los servicios de una empresa local autorizada para el monitoreo de los parámetros de descarga de la **PTAR**, para asegurarse que sean aptas para su uso en el riego de las áreas verdes, considerando su posible escurrimiento al océano Pacífico.*

NOM-002-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, publicada el 3 de junio de 1998 en el Diario Oficial de la Federación

*Vinculación: El **proyecto** se conectará a la red interna del hotel Omni que conducirá las aguas residuales producto de la limpieza de las terrazas y deck a la **PTAR**, en su etapa de operación, por lo que no se realizarán descargas en el sistema de alcantarillado municipal.*

NOM-041-SEMARNAT-2017. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible (D.O.F. 10 de junio de 2015).

*Vinculación: El **promovente** se encargará de exigir a contratistas y transportistas el cumplimiento de las verificaciones vehiculares que imponga la autoridad para la zona, tanto para sus vehículos como para la maquinaria que se utilice.*

NOM-045-SEMARNAT-2017. Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición (D.O.F. 08/marzo/2018).

Vinculación: En su caso, a los contratistas se les exigirá el cumplimiento de las verificaciones vehiculares que imponga la autoridad para la zona.

NOM-052-SEMARNAT-1993. Establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. Son residuos peligrosos los aceites lubricantes gastados, los filtros y estopas impregnados con aceite.

*Vinculación: Durante las etapas de construcción y operación no se permitirán trabajos de mantenimiento ni reparación de la maquinaria o vehículos en el predio del **proyecto**, por lo que no se generará ninguno de estos residuos peligrosos.*

NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental de especies nativas de México de flora y fauna silvestres que se encuentran en categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio.

*Vinculación: En el sistema ambiental del **proyecto** se identificaron algunas especies de fauna incluidas en esta norma, para las cuales se implementarán medidas de protección específicas. En cuanto a la playa arenosa, aun cuando no se observa evidencia de anidación de tortuga marina, se cumplirá con los preceptos de la **NOM-162-SEMARNAT-2012***

NOM-081-SEMARNAT-1994. Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Esta norma establece en su numeral 4 lo siguiente:

4 Definiciones.
4.3 Fuente Fija. Es toda instalación establecida en un solo lugar que tenga como finalidad desarrollar actividades industriales, comerciales, de servicios, o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

*Vinculación. - El **proyecto** no tendrá equipos industriales que generen ruido excesivo, ya que sus obras son para ofrecer tranquilidad y descanso a los huéspedes del Hotel Omni, por lo que no se permitirán actividades a las que les aplique esta norma. No obstante, por la operación de la maquinaria de los contratistas durante la etapa de preparación del sitio y construcción, podría generarse algún grado de contaminación sonora, por lo que se establecerá como obligatorio para la maquinaria a usarse durante la construcción del **proyecto**, el respetar el horario de trabajo que será establecido para reducir al máximo posible las emisiones de ruido.*

NOM-162-SEMARNAT-2012. Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.

*Vinculación: No se tienen registros de avistamientos ni anidación de tortugas marinas en la playa arenosa del predio, sin embargo, por parte del **proyecto** se ejecutarán todas y cada una de las medidas precautorias, desde la 5.4.1 hasta 5.4.6, ordenadas por esta norma.*

Precautorias:
5.4.1 Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.

*Vinculación. El **proyecto** no considera la introducción de especies exóticas ni la remoción de vegetación nativa en el hábitat de anidación.*

5.4.2 Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.

*Vinculación. El **proyecto** no ejecutará acciones que impidan u obstaculicen la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa ni del mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena en el hábitat de posible anidación.*

5.4.3 Retirar de la playa, durante la temporada de anidación, cualquier objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de las tortugas anidadoras y sus crías.

*Vinculación. El **proyecto** no instalará en la playa arenosa, en ningún momento, algún objeto movible que tenga la posibilidad de atrapar, enredar o impedir el paso de las tortugas anidadoras y sus crías.*

5.4.4 Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina.

*Vinculación. El **proyecto** no colocará ninguna instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera.*

5.4.5 Orientar los tipos de iluminación que se instalen cerca de las playas de anidación, de tal forma que su flujo luminoso sea dirigido hacia abajo y fuera de la playa, usando alguna de las siguientes medidas para la mitigación del impacto:
a) Luminarias direccionales o provistas de mamparas o capuchas.
b) Focos de bajo voltaje (40 watts) o lámparas fluorescentes compactas de luminosidad equivalente.
c) Fuentes de luz de coloración amarilla o roja, tales como las lámparas de vapor de sodio de baja presión.

*Vinculación. El **proyecto** usará únicamente luminarias de luz ámbar, provistas de mamparas o capuchas, como lo indica la norma.*

5.4.6 Tomar medidas para mantener fuera de la playa de anidación, durante la temporada de anidación, el tránsito vehicular y el de cualquier animal que pueda perturbar o lastimar a las hembras, nidadas y crías. Sólo pueden circular los vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.

*Vinculación. El **proyecto** no considera el uso directo o indirecto de ningún tipo de vehículo en la playa de anidación, y cumplirá con las medidas de seguridad en caso de la introducción a la playa de algún tipo de mascota, absteniéndose de ello en la temporada de anidación.*

De la vinculación del **proyecto** con el Plan Municipal de Desarrollo urbano de Bahía de Banderas.

Según la ubicación del predio que contendrá al **proyecto**, le corresponde el uso de suelo clasificado como T-25 cuyas modalidades se presentan en la siguiente tabla:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO **BAHÍA DE BANDERAS** MODALIDADES DEL SUELO DE SUELO			
USOS GENERALES **NORMATIVIDAD DE UTILIZACIÓN DEL SUELO**			ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO
			T-25
DENSIDADES	BRUTA	N° DE VIVIENDAS/HECTÁREA	13

PERMITIDAS		Mª DE TERRENO BRUTO/VIVIENDA	800
		HABITANTES/HECTÁREA	50
		Nº DE CUARTOS DE HOTEL/HECTÁREA	25
		Nº DE JUNIOR SUITE, MASTER SUITE/HECTÁREA	16.8
		Nº DE DEPARTAMENTO, ESTUDIO O LLAVE HOTELERO, VILLA, CABAÑA, BUNGALOW, CASA HOTEL O RESIDENCIA TURÍSTICA/HECTÁREA	13
	NETA	MÁXIMO Nº DE VIVIENDAS POR LOTE MÍNIMO	*
		SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE (M²)	600
		HABITANTES/HECTÁREA (MÁXIMA)	67
		FRENTE MÍNIMO (ML)	30
		LOTE PROMEDIO (M²)	*
		HABITANTES/HECTÁREA NETA (MÁXIMA)	*
		DENSIDAD NETA HOTELERA MÁXIMA (CUARTOS/HA)	35.5
		MÁXIMO Nº DE CUARTOS DE HOTEL POR LOTE MÍNIMO	*
	SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR (%)		70
INTENSIDAD DE OCUPACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE DE DESPLANTE (INDICE C.O.S.)		0.30
NIVELES MÁXIMOS DE CONSTRUCCIÓN (sin considerar sótanos, tinacos, y elementos de ornato arquitectónico siempre y			4
INTENSIDAD DE UTILIZACIÓN DEL SUELO	INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN (C.U.S.)	NUMERO DE VECES EL ÁREA DEL PREDIO	1.20
ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO	ÁREAS HABITACIONALES Y DE USOS MIXTOS	Nº DE CAJONES POR LOTE PRIVATIVO	
	ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO	Nº DE CAJONES POR CUARTO HOTELERO	1
	ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO E INDUSTRIAL	Mª DE CONSTRUCCIÓN / CAJÓN	
ÁREA DE DONACIÓN PARA DESTINOS			10
RESTRICCIONES DE EDIFICACIÓN	FRONTALES (ML)	HACIA ELEMENTOS VIALES	15
		HACIA PLAYA (Z.F.M.T.)	15
	LATERALES (ML)	COLINDANTE CON ELEMENTOS VIALES	3
		COLINDANTES CON CUERPOS DE AGUA (LAGUNAS, CANALES, RIOS, ETC.)	15
		COLINDANTE CON LOTE	3
	TRASERAS (ML)	COLINDANTE CON CUERPOS DE AGUA (LAGUNAS,	20

		CANALES RIOS, ETC.)	
		COLINDANTE CON LOTE	5

	NO PERMITIDO	*	SUJETO AL MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DEL PROYECTO TURÍSTICO INTEGRAL
DT	Dictamen Técnico de la Dirección de Desarrollo urbano y Ecología		

LOS USOS O NORMAS DE OCUPACIÓN NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA ESTARÁN SUJETOS A DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

HABITACIONAL - H		TURÍSTICO - T	
H =	HABITACIONAL	T=	DESARROLLO TURÍSTICO
67=	HABITANTES POR HECTÁREA	25=	CUARTOS HOTELEROS POR HECTÁREA

FUENTE: PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT;

*Vinculación. La **promovente** presenta la Congruencia de Uso de Suelo contenida en el Oficio No. ODUMA/CONGRU/042/2023 del expediente ODUMA-3456/23 de fecha 23 de agosto de 2023, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; que establece un uso de suelo del predio colindante a la zona federal marítimo terrestre denominado T-25 apto para desarrollo turístico.*

*Para el análisis del presente **proyecto** de los coeficientes urbanísticos, se señala que el **proyecto** no contempla obra techada, y que a la naturaleza de las mismas, consistente en terrazas, deck de madera, jardineras y muros bajos, no les aplica los índices de COS y CUS, ni de densidad que establece este ordenamiento urbano, por lo que con la obtención de la congruencia municipal citada, el **proyecto** se vincula en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas, Nayarit.*

8 Fracción IV.- Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación a la **promovente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambiental (**SA**), así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; es decir, primeramente se debe delimitar el **SA** correspondiente al **proyecto**, para posteriormente realizar una descripción del citado **SA**, asimismo, debe detectarse el área de influencia del **proyecto** para valorar el desarrollo de la problemática ambiental en la citada área de influencia.

Delimitación del área de influencia.
Utilizando la técnica de sobreposición de los diferentes mapas o imágenes para las zonas de influencia identificadas para los diferentes impactos ambientales directos e indirectos en las diferentes etapas del **proyecto**, se llega a determinar el área de influencia del **proyecto** la cual tiene un área de 278,188.05 m² (27.81 ha).

Delimitación del sistema ambiental.
La delimitación del área de estudio o sistema ambiental (**SA**) fue elaborada tomando en cuenta los rasgos geomorfológicos, la cuenca hidrológica forestal, las dimensiones del **proyecto**, el área de influencia de las obras y actividades a desarrollar y continuidad de las unidades ambientales (ecosistemas) obteniendo un polígono con una superficie de 67,940,660.96 m² (6,794.06 ha).

Aspectos bióticos.
Vegetación:
De acuerdo con el Conjunto de Datos vectoriales de uso del suelo y vegetación escala 1: 250 000, serie VII (Capa Unión) de **INEGI** (2021) dentro del sistema ambiental (**SA**) podemos identificar diversos tipos de unidades de uso de suelo y vegetación, la mayoría de ellos asociados a la selva baja caducifolia y selva mediana subcaducifolia principalmente en su estadio secundario. Dentro del **SA** se observan las unidades primarias de las selvas en las zonas más altas, donde ha existido una menor actividad humana, por otro lado, en la franja costera del **SA** es donde se identifican unidades en estadio secundario, áreas urbanas, pastizales e incluso áreas caracterizadas como de agricultura. Al hacer un análisis para determinar las principales unidades de uso de suelo y vegetación que componen el **SA** resulta que las más relevantes son la selva mediana y la selva baja, tanto en su estado primario como en su estado sucesional secundario.

Vegetación en el Sitio de proyecto.
Debido a que la superficie que se solicita para el cambio de uso del suelo es pequeña 2,621 m² (0.2621 has), no fue necesario levantar sitios de muestreo para determinar la densidad de vegetación del estrato arbóreo, toda vez que se realizó un censo mediante el conteo directo del arbolado en este estrato en el área de cambio de uso del suelo, y para el caso de los estratos arbustivo y herbáceo, se levantaron sitios de muestreo de forma circular, de 28.27 m² con un radio de 3.0 metros, y de 3.14 m² con un radio de 1.0 metro, respectivamente. El tipo de muestreo fue estratificado al azar, en donde se registraron las variables dasométricas más adelante señaladas de las especies tanto del estrato arbustivo como herbáceo, para posteriormente, con parte de esta información dasométrica determinar número de especies y cantidad de individuos de cada especie existentes por estrato en el área de cambio de uso de suelo, para ello se consideraron las especies registradas, el tamaño de los sitios de muestreo,

así como la superficie del área de cambio de uso de suelo. La densidad de individuos determinada y la demás información registrada fueron utilizadas para realizar los análisis de biodiversidad de la vegetación.

Listado de especies identificadas para el sitio de **proyecto**

Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010.
Cyrtocarpa procera	Ciruelo	
Bursera copallifera	Copal	
Bursera simaruba	Papelillo	
Sapium macrocarpum	Mataiza	(A)
Hippomane mancinella	Manzanilla	
Pithecellobium lanceolatum	Guamuchilillo	
Haematoxylum brasiletto	Palo brasil	
Guazuma ulmifolia	Cuácima	
Cyrtocarpa procera	Ciruelo	
Bursera copallifera	Copal	
Bursera simaruba	Papelillo	
Pithecellobium lanceolatum	Cuamuchilillo	
Acacia tortuosa	Jalacate	
Haematoxylum brasiletto	Palo brasil	
Guazuma ulmifolia	Guácima	
Henrya insulares	Ramoncillo	
Ipomoea purga	Guía corazón	
Acacia tortuosa	Jalacate	
Mentzelia hispida	Pegajosa	
Passiflora coriacea	Guía murciélago	
Loeselia coerulea	Banderita	

NOM-059 =NOM-059-SEMARNAT-2010: A= Amenazada, P=En Peligro de Extinción, Pr= Sujeta a Protección especial

Concentrado de número de individuos y volumen a remover en el área propuesta para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

ESPECIES ESTRATO ARBÓREO				
No.	**Nombre común**	**Nombre científico**	**No. Individuos**	**Vol. m³ r.t.a.**
1	Ciruelo	*Cyrtocarpa procera*	5	1.68
2	Copal	*Bursera copallifera*	57	11.578
3	Guacima	*Guazuma ulmifolia*	2	0.227
4	Guamuchililllo	*Pithecellobium lanceolatum*	14	1.38
5	Manzanita	*Hippomane mancinella*	13	3.024
6	Mataiza	*Sapium macrocarpum*	1	0.16
7	Palo brasil	*Haematoxylum brasiletto*	115	34.7
8	Papayilla	*Carica papaya*	2	0.32
9	Papelillo	*Bursera simaruba*	77	9.97
TOTAL INDIVIDUOS Y VOLUMEN			**286**	**63.039**

ESPECIES DEL ESTRATO ARBUSTIVO			
No.	**Nombre común**	**Nombre científico**	**No. de individuos**
1	Ciruelo	*Cyrtocarpa procera*	46
2	Copal	*Bursera copallifera*	927
3	Guacima	*Guazuma ulmifolia*	46
4	Guamuchililllo	*Pithecellobium lanceolatum*	185
5	Jalacate	*Acacia tortuosa*	232
6	Palo brasil	*Haematoxylum brasiletto*	834
7	Papelillo	*Bursera simaruba*	742
TOTAL			**3012**

ESPECIES DEL ESTRATO HERBACEO			
No.	**Nombre común**	**Nombre científico**	**No. de individuos**
1	Banderita	*Loeselia coerulea*	835
2	Guia corazón	*Ipomoea purga*	1669
3	Guia murciélago	*Passiflora coriacea*	1252
4	Jalacate	*Acacia tortuosa*	835
5	Pegajosa	*Mentzelia hispida*	417
6	Ramoncillo	*Henrya insularis*	417
TOTAL			**5425**

En el estrato arbóreo serán removidos por las actividades de cambio de uso de suelo forestal, una cantidad de 286 ejemplares arbóreos, así como 3,012 y 5,425 individuos, del estrato arbustivo y herbáceo, respectivamente.

Con la ejecución de las actividades de cambio de uso del suelo en los terrenos forestales para el desarrollo del **proyecto**, se propone realizar la remoción de 63.039 m^3 r.t.a. (Sesenta y tres, punto treinta y nueve metros cúbicos rollo total árbol), de las especies consideradas dentro del estrato arbóreo presentes en el área de cambio de uso de suelo del **proyecto** (2,621 m^2), misma que se ubica en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Fauna:
La metodología de muestreo empleada para documentar a la fauna silvestre en el predio del **proyecto** consistió principalmente en la observación, registro, toma fotográfica, captura (siempre y cuando fuera necesaria) y liberación de vertebrados terrestres, mediante dos tipos de registro, tales como el directo y el indirecto.

Listado de especies de fauna identificadas para el sitio de **proyecto**.

Nombre científico	Nombre común	NOM-059 Categoría
Anolis nebulosus	Abanicuillo pañuelo del pacífico	-
Ctenosaura pectinata	Iguana mexicana de cola espinosa	A
Sceloporus utiformis	Lagartija espinosa del pacífico	-
Aspidoscelis lineattissimus	Huico de líneas	Pr
Pelecanus occidentalis	Pelícano café	-
Tringa semipalmata	Playero pihuiuí	-
Fragata magnificens	Fragata tijereta	-
Leptotila verreauxi	Paloma arroyera	-
Trogon citreolus	Coa citrina	-
Corvus sinaloae	Cuervo sinaloense	-
Cyanocorax sanblasianus	Chara de San Blas	-
Cassiculus melanicterus	Cacique mexicano	-
Nasua narica	Coatí	-

Composición taxonómica de la fauna marina encontrada en el sitio del **proyecto**.

Nombre científico	Nombre común	NOM-059 Categoría
Astraea unguis		
Cardita crassicostata		
Chama echinata	Almeja joyero	
Choromytilus palliopunctatus	Mejillón espinuiado	
Striostrea prismatica	Ostión de roca	
Glycymeris inaequalis		

Modiolus capax	Mejillón choro	
Bostrycapulus aculeatus		
Cassis coarctata	Caracol casco angosto	
Cerithium adustum	Caracol cuernito	
Columbella fuscata	Caracol paloma del Pacífico	
Columbella major	Caracol paloma grande	
Columbella strombiformis	Caracol paloma de combate	
Conus princeps	Caracol cono	
Crucibulum scutellatum	Sombrero chino	
Crucibulum spinosum	Sombrero espinoso	
Crucibulum umbrella	Sombrero chino	
Fissurella gemmata	Lapa ojo de cerradura	
Fissurella virescens	Lapa verde	
Litorina aspera	Caracol rayado de las rocas	
Lottia acutapex	Caracol lapa	
Lottia stanfordiana	Caracol lapa	
Neotiaria lens		
Nerita funiculata	Caracol de las rocas	
Pilosabia trigona	Lapa pezuña	
Plicopurpura columellaris	Caracol púrpura	(Pr)
Scutellastra mexicana		(Pr)
Stramonita biserialis		
Strostrea prismatica		
Titanostrobus galeatus	Caracol machachán	
Turbo fluctuosus	Caracol turbante ondulado	
Vasula speciosa	Caracol marino	
Chiton articulatus	Cucaracha de mar	
Echinometra vanbrunti	Erizo de mar de las rocas	
Porites panamensis	Coral esmeralda	
Pocillpora damicornis	Coral colifior	
Gorgonia ventalina	Abanico de mar	
Grapsus grapsus	Cangrejo rojo de las rocas	
Ocypode occidentalis	Cangrejo fantasma del Pacífico	
Axinella nayaritensis		
Aplysina clathrata		
Chaetodon humeralis	Pez mariposa de 3 bandas	

Abudefduf troschelii	Pez Sargento	
Stegastes acapulcoensis	Jaqueta acapulqueña	
Haemulon steindachneri	Roncador frijol	
Microspathodon dorsalis	Jaqueta gigante	
Kyphosus elegans	Chopa de Cortés	
Epinephelus labriformis	Cabrilla piedra	

NOM-059 =NOM-059-SEMARNAT-2010: A= Amenazada, P=En Peligro de Extinción, Pr= Sujeta a Protección especial.

9 Fracciones V y VI. Identificación descripción y evaluación de los impactos ambientales y Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

Que la fracción V del Artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación a la **promovente** de incluir en la **MIA-P** uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** puede ocasionar; en este apartado es donde la **promovente** debe enfocar su análisis a criterios de decisión establecidos en el artículo 44 del **RLGEEPAMEIA**, a fin de evaluar los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, y demuestre que la utilización de recursos naturales respetará la integralidad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos. Asimismo, la fracción VI del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**.

Medidas generales de prevención para la etapa de preparación del sitio.

Componente afectado: Suelo		
Modificación del uso de suelo por el retiro de vegetación. **Modificación de la estructura del suelo por la excavación y relleno.** **Alteración de la estructura superficial del suelo por el despalme.** **Modificación de la estructura del suelo por perfilamiento del talud.**		
Acción concreta	**Evaluación**	**Registro**
Se evitará la perturbación de áreas de conservación fuera del área del **proyecto** para prevenir afectaciones no contempladas a la vegetación.	Se colocarán cintas evidentes y se realizarán recorridos prestando particular atención a cualquier acumulación de residuos o daños fuera del área del **proyecto**. Se evaluará el	Se registrarán dichos recorridos, así como cualquier afectación, en las bitácoras correspondientes.

	éxito de la medida a partir de del número de veces que se observe alguna afectación.	
Efectuar riegos periódicos en la mañana y tarde para evitar la erosión de suelo por acción del aire.	Los riegos se realizarán por las mañanas y al final del día con el fin de disminuir la perdida de agua por evapotranspiración.	Se registrará en la bitácora la ejecución de los riegos diarios.
Se llevará a cabo un Programa de Reforestación con especies nativas en las áreas verdes del **proyecto**.	Se evaluará a través del porcentaje de supervivencia de los ejemplares utilizados en reforestación, utilizando como mínimo un 80% de supervivencia para considerar que se tuvo éxito. En caso de ser necesario se incorporarán más árboles para alcanzar la meta.	Se tomará registro dentro de las bitácoras de la correcta ejecución del programa, considerando el % de éxito de la reforestación.
Se apoyarán a los programas locales de reforestación a través de donaciones en especie o económicas.	Se entregará un escrito ante el ayuntamiento de Bahía de banderas donde se externe la voluntad del **promovente** de participar en este tipo de programas.	Se registrará en la bitácora ambiental cada una de las participaciones del **proyecto** en este tipo de programas.
Se delimitarán las áreas que roquieran de trabajos nivelación y compactación, así como las áreas de perfilamiento del talud, para evitar alteraciones del relieve y pérdida de suelo en las áreas circundantes	Se realizarán recorridos durante toda la ejecución de esta actividad, verificando que se encuentren delimitadas las áreas y que no se afecte el terreno fuera de las mismas.	Se registrará en la bitácora ambiental la correcta delimitación de las áreas y se anexará evidencia fotográfica.
Se colocarán barreras en la parte baja del sitio de trabajo para contener posibles deslizamientos de rocas o sedimento.	Se verificará la colocación de las barreras de contención en la parte baja del sitio de **proyecto**.	Se tomará evidencia fotográfica de la instalación de las barreras de contención.
Llevar a cabo un corte gradual del terreno siguiendo las recomendaciones establecidas en el estudio de mecánica de suelos	Se realizarán inspecciones semanales de supervisión para evitar derrumbes o deslizamientos.	Se registrarán las inspecciones, así como los reportes de estas.
Componente afectado: Flora.		
Disminución de la superficie de vegetación forestal a causa de la ejecución del cambio de uso de suelo.		

Acción concreta	Evaluación	Registro
Se evitará la perturbación de áreas de conservación fuera del área del **proyecto** para prevenir afectaciones no contempladas a la vegetación.	Se colocarán cintas evidentes y se realizarán recorridos prestando particular atención a cualquier acumulación de residuos o daños fuera del área del **proyecto**. Se evaluará el éxito de la medida a partir de del número de veces que se observe alguna afectación.	Se registrarán dichos recorridos, así como cualquier afectación, en las bitácoras correspondientes.
Se ejecutará un Programa de Rescate de Flora para rescatar ejemplares arbóreos con valor paisajístico para posteriormente trasplantarse en las áreas verdes designadas del **proyecto**.	Los ejemplares arbóreos por trasplantar deberán ser seleccionados de acuerdo con su especie, altura y diámetro.	Se registrarán la cantidad de árboles seleccionados para el trasplante, así como su especie.
Se llevará a cabo un Programa de Reforestación con especies nativas para compensar la vegetación perdida durante el desmonte.	Se evaluará a través del porcentaje de supervivencia de los ejemplares utilizados en reforestación, utilizando como mínimo un 80% de supervivencia para considerar que se tuvo éxito. En caso de ser necesario se incorporarán más árboles para alcanzar la meta.	Se tomará registro dentro de las bitácoras de la correcta ejecución del programa, considerando el % de éxito de la reforestación.
Se prohibirá la creación de fogatas dentro del área del **proyecto**.	Se colocarán letreros preventivos y se evaluará su permanencia y mantenimiento. Como parte de los trabajos de vigilancia se revisará cualquier rastro de quema de materia vegetal al término de las jornadas, para evitar más quemas.	En la memoria fotográfica se registrarán los letreros y su estado y se llevará un registro de cualquier indicio de quema de material vegetal en la bitácora.
Componente afectado: Fauna.		
Migración de fauna por la reducción de hábitat. **Migración de fauna a causa de la actividad de excavación y relleno.**		
Acción concreta	**Evaluación**	**Registro**
Se colocarán letreros alusivos a la prohibición de la cacería de cualquier especie dentro del **proyecto**.	Se inspeccionarán las áreas designadas para la colocación de letreros para identificar que estos hayan sido colocados de manera adecuada y su permanencia y mantenimiento.	La colocación, así como su posición será registrada en las bitácoras.

Se llevará a cabo un Programa de Rescate, Protección y Conservación de fauna para evitar cualquier daño a los ejemplares faunísticos dentro del **proyecto** y sus alrededores.	Se llevarán a cabo recorridos mensuales para la identificación de fauna con la finalidad de evaluar el funcionamiento del programa, a través de indicadores como riqueza específica y abundancia.	La correcta ejecución de los diferentes lineamientos del programa será registrada en la bitácora.
Se verificará previo a las actividades de desmonte que no existan nidos ni fauna de lento desplazamiento, en caso de encontrarse serán reubicados.	Durante las primeras etapas del **proyecto** se mantendrá la vigilancia para detectar cualquier ejemplar de fauna que requiera ser reubicado y se evaluará mediante el número de ejemplares y nidos rescatados y los reubicados.	Tanto los recorridos como todos los ejemplares rescatados y liberados serán registrados en las bitácoras
Se llevará a cabo una capacitación para los trabajadores indicando las acciones a realizar para las posibles interacciones del **proyecto** con los distintos grupos faunísticos con distribución dentro del **SA**, haciendo énfasis en el protocolo para tortugas marinas.	Las capacitaciones deberán contener información sobre los distintos grupos faunísticos dentro del **SA**, su importancia, las especies protegidas, las acciones a tomar para evitar su afectación y el protocolo de tortugas marinas a implementar.	Se registrarán las capacitaciones ejecutadas en la bitácora ambiental, incluyendo evidencia fotográfica y el material didáctico utilizado.
Se integrarán pasos de fauna en el diseño de las vialidades y caminos dentro de la obra, con la finalidad de permitir el libre desplazamiento de cualquier ejemplar.	Se verificará la creación, permanencia y mantenimiento de dichos pasos de fauna en todos aquellos lugares que se designen.	Se registrarán los pasos de fauna, así como su ubicación y permanencia en la bitácora.
A través de un Programa de Reforestación con Especies Nativas, se aumentará el hábitat disponible, propiciando el retorno de fauna al sitio del **proyecto**.	Se evaluará el aumento de diversidad especifica de especies de fauna de distribución nativa en las áreas verdes del **proyecto**.	Se registrará evidencia fotográfica de la presencia de ejemplares de especies nativas en las áreas verdes del **proyecto**.
Componente afectado: Agua.		
Riesgo de contaminación de escurrimientos y zona costera por los residuos generados a causa del perfilamiento del talud.		
Acción concreta	**Evaluación**	**Registro**

Se ejecutará un Programa de Manejo de Residuos Sólidos que buscará evitar su acumulación y disposición en lugares inadecuados, así como su correcta separación.	Se verificará que el programa sea ejecutado desde el inicio de las actividades hasta su etapa de operación.	De acuerdo con lo establecido en el programa se llevará un registro del cumplimiento de las actividades.
Se colocarán andamios de trabajo y protección en la parte baja del talud, mismos que contarán con geomallas para contener cualquier deslizamiento de material o residuos. Esto permitirá su retiro antes de que tengan contacto con el agua.	Se verificará que los andamios y la geomalla sea colocada a fin de contener cualquier deslizamiento de material o residuos. Se evaluará su correcto armado y ubicación para modificarse en caso de ser necesario.	Se registrará en la bitácora ambiental la colocación de los andamios y la geomalla, así como cualquier evento de deslizamiento o dispersión de residuos sólidos. Se incluirá evidencia fotográfica en ambos casos.

Medidas generales de prevención para la etapa de construcción.

Componente afectado: Suelo		
Modificación de la estructura del suelo por la cimentación del proyecto. Riesgo de contaminación del suelo por los residuos generados durante la construcción en ZFMT. Alteración de la estructura del suelo por la colocación de anclajes en talud.		
Acción concreta	**Evaluación**	**Registro**
Se delimitarán las áreas de cimentación para evitar alteraciones del relieve y pérdida de suelo en las áreas circundantes	Se realizarán recorridos durante toda la ejecución de esta actividad, verificando que se encuentren delimitadas las áreas y que no se afecte el terreno fuera de las mismas.	Se registrará en la bitácora ambiental la correcta delimitación de las áreas y se anexará evidencia fotográfica.
Se ejecutarán todas y cada una de las recomendaciones del estudio de Mecánica de Suelos para asegurar la estabilidad del suelo.	Se verificarán y revisarán periódicamente las recomendaciones.	Se tomará evidencia fotográfica de la ejecución y revisión de las recomendaciones.
Se ejecutará un Programa de Manejo de Residuos Sólidos que buscará evitar su acumulación y disposición en lugares inadecuados, así como su correcta separación.	Se verificará que el programa sea ejecutado desde el inicio de las actividades hasta su etapa de operación.	De acuerdo con lo establecido en el programa se llevará un registro del cumplimiento de las actividades.

Se llevará a cabo la separación de residuos resultantes de la construcción del **proyecto**, de modo que puedan valorizarse los materiales como el metal, el cartón y la madera.	Se verificará la separación de los materiales durante la construcción.	Se mantendrá un registro de la cantidad de residuos valorizados.
Los escombros serán entregados a recolectores autorizados para su adecuada disposición.	Se solicitará el registro como recolector autorizado.	Se tendrá un registro de los manifiestos proporcionados por el recolector.
Se colocarán andamios de trabajo y protección en la parte baja del talud, mismos que contarán con geomallas para contener cualquier deslizamiento de material o residuos. Esto permitirá su retiro antes de que tengan contacto con el agua.	Se verificará que los andamios y la geomalla sea colocada a fin de contener cualquier deslizamiento de material o residuos. Se evaluará su correcto armado y ubicación para modificarse en caso de ser necesario.	Se registrará en la bitácora ambiental la colocación de los andamios y la geomalla, así como cualquier evento de deslizamiento o dispersión de residuos sólidos. Se incluirá evidencia fotográfica en ambos casos.
Se ubicarán previamente los sitios precisos de anclaje para evitar alteraciones del relieve y pérdida de suelo en las áreas no previstas.	Se realizarán recorridos durante toda la ejecución de esta actividad, verificando que se encuentren bien ubicados los sitios de anclaje y que no se afecte el talud fuera de los mismas.	Se registrará en la bitácora ambiental la correcta ubicación de los anclajes y se anexará evidencia fotográfica.
Se ejecutarán todas y cada una de las recomendaciones del estudio de Mecánica de Suelos para asegurar la estabilidad del suelo.	Se verificarán y revisarán periódicamente las recomendaciones.	Se tomará evidencia fotográfica de la ejecución y revisión de las recomendaciones.
Se ejecutará un Programa de Manejo de Residuos Sólidos que buscará evitar su acumulación y disposición en lugares inadecuados, así como su correcta separación.	Se verificará que el programa sea ejecutado desde el inicio de las actividades hasta su etapa de operación.	De acuerdo con lo establecido en el programa se llevará un registro del cumplimiento de las actividades.

Medidas generales de prevención para la etapa de operación y mantenimiento.

Componente afectado: Suelo.
Generación de residuos urbanos durante la operaciónde la infraestructura en ZFMT.

Acción concreta	Evaluación	Registro
Se ejecutará un Programa de Manejo de Residuos Sólidos que buscará evitar su acumulación y disposición en lugares inadecuados, así como su correcta separación.	Se verificará que el programa sea ejecutado desde el inicio de las actividades hasta su etapa de operación.	De acuerdo con lo establecido en el programa se llevará un registro del cumplimiento de las actividades
El **proyecto** contará con áreas para almacén temporal de los residuos sólidos, donde se colocarán recipientes propiamente señalizados para el depósito de cada tipo de residuo, propiciando así la separación de estos.	Se verificará la colocación de dichos contenedores, así como su rotulación y óptimo funcionamiento.	Se llevará un registro de los volúmenes generados para cada uno de los diferentes residuos.
Componente afectado: Agua.		
Generación de aguas residuales durante la operación de la infraestructura en ZFMT. **Incremento en la demanda de agua potable durante la operación de la infraestructura en ZFMT.**		
Acción concreta	**Evaluación**	**Registro**
Establecer sistema de captación de aguas pluviales para riego de áreas verdes.	El sistema de captación deberá tener la capacidad suficiente para bastecer el riego de las áreas verdes.	Se registrará evidencia documental y fotográfica del sistema de captación instalado
El **proyecto** enviara sus descargas residuales a la planta de tratamiento del "Hotel OMNI" del cual forma parte.	La planta de tratamiento tendrá supervisión periódica para evaluar todos los parámetros indicados en la normatividad correspondiente.	Se llevara u registro de los resultados de la evaluación periódica de parámetros contaminantes de la planta de tratamiento del Hotel OMNI.
Componente afectado: Aire.		
Generación de gases de efecto invernadero durante la operación de la infraestructura en ZFMT.		
Acción concreta	**Evaluación**	**Registro**
Utilizar equipos ahorradores de energía en todas las áreas del **proyecto** y en la iluminación de áreas comunes.	Se evaluará el plan de instalación eléctrica del **proyecto** para determinar el posible consumo energético.	Se registrará el consumo energético del **proyecto** para comparar con el plan de instalación eléctrica del **proyecto**.

Establecer temporizadores y sensores de movimiento en la iluminación de las áreas comunes.	Se evaluarán diversos equipos priorizando la eficiencia del consumo energético.	Se registrará un listado de los equipos instalados en las áreas comunes del **proyecto**.

Medidas de mitigación específicas para la fauna en norma.

Fauna en norma: Especies de tortugas marinas.		
Acción concreta	**Evaluación**	**Registro**
Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.	Se llevará un inventario de las especies y superficie de vegetación nativa en la zona de playa colindante al **proyecto**, de igual forma se prohíbe la introducción de especies exóticas en esta superficie.	Se elaborará un listado de especies de vegetación en la zona de playa colindante, de igual manera se registrará la superficie que pudiera ocupar la vegetación nativa.
Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.	La superficie de playa colindante al sitio de **proyecto** se encontrará libre de estructuras permanentes que pudieran afectar el desarrollo de la vegetación nativa o de la dinámica costera.	Se registrará y reportara la implementación de estructuras permanentes en el área de playa colindante al sitio de **proyecto** que pudieran afectar el desarrollo de la vegetación nativa o de la dinámica costera.
Retirar de la playa, durante la temporada de anidación, cualquier objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de las tortugas anidadoras y sus crías.	Al final del día el área de playa colindante deberá encontrarse sin objetos.	Se realizará un inventario de los objetos utilizados en el área de playa, posteriormente estos mismos objetos deberán ser almacenados al final del día, en caso de identificar objetos ajenos al **proyecto** estos deberán ser reportados.
Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la	Se inspeccionará la iluminación del **proyecto** para asegurar que ninguna se encuentre orientada hacia el área de playa colindante al sitio de **proyecto**.	Se llevará a cabo un registro de la inspección realizada incluyendo evidencia fotográfica y un inventario de la iluminación externa

vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina.		de la casa habitación.
Orientar los tipos de iluminación que se instalen cerca de las playas de anidación, de tal forma que su flujo luminoso sea dirigido hacia abajo y fuera de la playa, usando alguna de las siguientes medidas para la mitigación del impacto: a) Luminarias direccionales o provistas de mamparas o capuchas. b) Focos de bajo voltaje (40 watts) o lámparas fluorescentes compactas de luminosidad equivalente. c) Fuentes de luz de coloración amarilla o roja, tales como las lámparas de vapor de sodio de baja presión.	Se realizará una inspección de la iluminación exterior de la casa habitación para determinar si cumple con los requisitos enlistados anteriormente.	Se llevará a cabo un registro de la inspección realizada incluyendo evidencia fotográfica y un inventario de la iluminación externa de la casa habitación.
Tomar medidas para mantener fuera de la playa de anidación, durante la temporada de anidación, el tránsito vehicular y el de cualquier animal que pueda perturbar o lastimar a las hembras, nidadas y crías. Sólo pueden circular los vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.	Se colocarán señalizaciones que indiquen la prohibición de uso de vehículos y animales domésticos sin correa para el público en general, en caso de identificarse vehículos estos serán reportados a la autoridad.	Se registrará la colocación de letreros, así como cualquier incidente que ocurra en el área de playa colindante al **proyecto**.

Elaborar un programa de protección de fauna intermareal para las especies protegidas identificadas dentro del sitio de **proyecto**.	El programa se elaborará y será sometido para aprobación de la **SEMARNAT**.	El programa incluirá indicadores que serán rastreados durante el tiempo de su aplicación.

10 Fracción VII.- Pronósticos ambientales, y en su caso, evaluación de alternativas.

Que la fracción VII del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico permite predecir el comportamiento del sistema ambiental garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal.

De acuerdo a lo anterior, en la **MIA-P** del **proyecto** evaluado se consideraron los siguientes pronósticos.

Componente: Clima.		
Escenario sin proyecto.	**Escenario con proyecto y sin medidas de mitigación.**	**Escenario con proyecto y con medidas de prevención y mitigación.**
Tendencias		
El clima continuara con sus características actuales.	Las tendencias de este componente ambiental continuaran sin cambios.	Debido a que la construcción del **proyecto** requiere de maquinaria y vehículos automotores, se generará la emisión de gases contaminantes que contribuyen al efecto invernadero, aunque en una proporción menor a la de las grandes construcciones. Lo anterior será controlado revisando las condiciones de los equipos utilizados asegurándose que funcionen en óptimas condiciones y por consecuencia las emisiones tengan un menor impacto.
Escenario ambiental esperado		

El clima no sufriría cambios significativos, permaneciendo con una calidad similar a la actual.	Un escenario sin modificaciones significativas en la temperatura natural atribuibles al **proyecto**.	La conservación de la vegetación remanente y la ejecución de un programa de reforestación que se incluye en el **ETJCUSF** que se presenta a la par de la **MIA-P**, así como la aportación al fondo forestal mexicano permite esperar un escenario sin modificaciones puntuales en el clima, pero que contribuirá en alguna medida a mejorar el escenario del cambio climático regional.
Modificación de la calidad ambiental del sitio		
Este componente ambiental no sufriría cambios significativos y tampoco el sistema ambiental.	No sufriría cambios significativos y tampoco el sistema ambiental, aunque un posible aumento de la contaminación atmosférica por falta de medidas de mitigación podría propiciar una afectación temporal.	La conservación de una mayor parte de la vegetación y el mantenimiento de las áreas verdes, así como la prevención de la erosión, permitirá que no se propicie el aumento de temperatura ni la modificación del clima y se favorecerá una mejor calidad ambiental

Componente: Suelo.		
Escenario sin proyecto.	**Escenario con proyecto y sin medidas de mitigación.**	**Escenario con proyecto y con medidas de prevención y mitigación.**
Tendencias		
El suelo permanecerá sujeto a probables eventos de erosión por escurrimientos laminares ocasionales internos, lo que ocasionaría el continuo desgaste del talud del acantilado.	Sin la aplicación del sistema de medidas de mitigación aumentaría el impacto al suelo ya que la remoción de cobertura vegetal dejaría este componente expuesto a los efectos del intemperismo acelerando el desgaste del talud del acantilado. De igual manera el mal manejo de los residuos sólidos,	Se realizarán obras de anclaje y colocación de malla de acero para la estabilización y protección del acantilado que se ubica en la colindancia del Hotel Omni con la zona de playa y acantilado, esto evitara el continuo desgaste del acantilado previniendo la alteración de la zona marina costera y de la Zona Federal

	especialmente durante la construcción del **proyecto**, afectarían a este componente.	Marítimo Terrestre.
Escenario ambiental esperado		
Continuará dentro del Sistema ambiental (**SA**) el desarrollo de la actividad constructiva y habitacional actual. El suelo podría ser sujeto a un proceso gradual de degradación en las áreas donde no cuenta con vegetación nativa ni introducida en cantidad importante, así como a procesos de erosión en caso de no existir medidas preventivas en el proceso de desarrollo.	Un escenario con alteraciones en el suelo por erosión y contaminación con residuos sólidos.	En el sistema ambiental seguirían presentándose tendencias de desarrollo turístico y habitacional de la misma naturaleza del **proyecto**, mientras que, en el sitio del **proyecto**, con la ejecución del sistema de medidas de mitigación y el Programa de Protección y Conservación de Suelos que se incluye en el **ETJCUSF** que se presenta a la par de la **MIA-P**, contribuirá al mantenimiento y fijación del suelo capaz de albergar vegetación nativa y sin erosión de suelos.
Modificación de la calidad ambiental del sitio		
En el sitio de **proyecto** no existirían cambios, sin embargo, en el sistema ambiental proseguirá el deterioro de las condiciones del suelo por erosión y contaminación con residuos sólidos.	El sitio de **proyecto** vería afectada la calidad de este componente de manera moderada, por la erosión del suelo puntual en el sitio de desplante de las obras y de manera más extensa la afectación por residuos sólidos, ya que estos son de fácil dispersión.	Con la ejecución de las medidas de mitigación se mejorarán las condiciones de conservación y cuidado del suelo en general.

COMPONENTE: SUBSUELO		
Escenario sin proyecto.	**Escenario con proyecto y sin medidas de mitigación.**	**Escenario con proyecto y con medidas de prevención y mitigación.**
Tendencias		
En ausencia del **proyecto**, el subsuelo continuará	El subsuelo permanecerá con las tendencias de cambio actuales en	Con la aplicación del sistema de medidas de prevención y

modificándose gradualmente en toda la franja costera destinada al desarrollo, a medida que se continúen construyendo los lotes disponibles.	el **SA**. Sin la aplicación del sistema de medidas de mitigación posiblemente aumentaría en cierta medida la contaminación del subsuelo, a través de las actividades de cimentación, así como la posible modificación de su estructura y capacidad de filtración.	mitigación, los impactos al subsuelo se verán reducidos y compensados, en primera instancia, con la ejecución de un Programa de Protección y Conservación de Suelos que se incluye en el **ETJCUSF** que se presenta a la par de la **MIA-P**. Además, la reforestación de diferentes áreas dentro y fuera del sitio del **proyecto**, así como la implementación de áreas verdes dentro del sitio del **proyecto**, beneficiará la capacidad de filtración del subsuelo, con una tendencia a mejorar su calidad a medida que transcurra el tiempo.
Escenario ambiental esperado		
Se espera un subsuelo con una leve disminución en su capacidad de filtración de agua y con modificaciones en su estructura a medida que continúe desplantando edificaciones con sus consecuentes trabajos de remoción de tierras y cimentación.	Un escenario con alteraciones en el subsuelo por las actividades preparativas del terreno y constructivas.	En el sistema ambiental se continuarán desarrollando las actividades turísticas, habitacionales y comerciales, sin embargo, con la ejecución del sistema de medidas de mitigación, dentro y fuera del **proyecto** contará con áreas rehabilitadas que anteriormente se encontraban impactadas por erosión o deforestación, devolviendo así en cierta medida sus propiedades al subsuelo.
Modificación de la calidad ambiental del sitio		
No sufrirá cambios importantes a escala del **SA**, sin embargo, se esperan modificaciones puntuales en los sitios donde continúen desplantándose edificaciones, sobre todo en aquellos que requieran trabajos	La calidad ambiental se verá afectada de manera puntual en los sitios de cimentación y desplante de obras debido a la contaminación del subsuelo y a la modificación de algunas de sus características.	Con la ejecución de las medidas de mitigación se mejorarán las condiciones de del subsuelo y se rehabilitarán diversas áreas dañadas, con lo que se espera un leve aumento en la calidad del componente, particularmente en

movimiento de tierras y cimentación.		el talud del acantilado.

COMPONENTE: AGUA		
Escenario sin proyecto.	**Escenario con proyecto y sin medidas de mitigación.**	**Escenario con proyecto y con medidas de prevención y mitigación.**
Tendencias		
El gradual desarrollo en la zona creará una mayor carga en la disponibilidad de este componente, aun cuando la regulación interna, y el número de lotes disponible, evitará que se exceda la densidad habitacional permitida. Proporcionalmente existiría una mayor descarga de aguas residuales. En cuanto a los escurrimientos superficiales y cuerpos de agua, la tendencia de desarrollo podría afectarlos principalmente por la contaminación con residuos sólidos, así como descargas no autorizadas en ríos o el océano.	No se requiere de instalaciones de agua potable o tratamiento de aguas residuales en las obras del **proyecto**. Se obtendrá agua para la limpieza de las áreas colindantes del Hotel Omni. Únicamente se requerirá de energía eléctrica para iluminación.	Si bien no se requiere de instalaciones de agua potable o tratamiento de aguas residuales dentro de las obras del **proyecto**, se requerirá de agua potable para la limpieza de las terrazas y dock, disponiéndose de las aguas resultantes en la red interna del Hotel Omni que las conducirá a la **PTAR** de ese **proyecto**. Para el riego, se procurará el uso de agua tratada de la **PTAR** mencionada, debiendo cumplir con los parámetros que exigen las normas oficiales relativas. Únicamente se requerirá de energía eléctrica para iluminación.
Escenario ambiental esperado		
La calidad del componente agua podría sufrir una reducción en cuanto a disponibilidad, aunque en un periodo de largo plazo.	El **proyecto** solo requerirá de abastecimiento de agua para la limpieza de las áreas.	El **proyecto** solo requerirá de abastecimiento de agua para la limpieza de las áreas y el riego de áreas verdes, lo cual podría hacerse con el agua tratada de la **PTAR** del Hotel Omni, debiendo cumplir con los parámetros que exigen las normas oficiales relativas.
Modificación de la calidad ambiental del sitio		

Sufriría cambios menores al igual que el sistema ambiental.	No existiría una disminución en la calidad del agua ya que el **proyecto** no verterá agua residual al suelo, y únicamente requerirá de agua para la limpieza de las áreas.	No existiría una disminución en la calidad del agua ya que el **proyecto** verterá las aguas residuales producto de la limpieza de áreas en el sistema de drenaje del Hotel Omni que las conducirá a la **PTAR** de ese **proyecto**, y se procurará el uso de agua tratada para el riesgo, una vez se haya confirmado que cumple con los parámetros que exigen las normas oficiales relativas.

COMPONENTE: AIRE		
Escenario sin proyecto.	**Escenario con proyecto y sin medidas de mitigación.**	**Escenario con proyecto y con medidas de prevención y mitigación.**
Tendencias		
La calidad del aire es buena, debido principalmente a la ventilación natural y ausencia de fuentes significativas de contaminación atmosférica en los alrededores del **proyecto**. La actividad de asentamientos urbanos podría sin embargo ir en aumento, como se anticipa por el uso de suelo considerado para esta zona por los ordenamientos relativos.	Sin la aplicación del sistema de medidas de mitigación el **proyecto** podría ocasionar una contaminación atmosférica importante por la operación de maquinaria en mal estado, dispersión de polvos resultantes del movimiento de tierras y el ruido excesivo durante la construcción.	Con las medidas de mitigación se esperaría que este componente conservara sus condiciones actuales, con afectaciones fugaces por las emisiones de la maquinaria, polvos y ruido.
Escenario ambiental esperado		
La calidad del aire podría sufrir una relativa degradación acumulativa, en un periodo largo de tiempo debido a un posible aumento en la circulación de vehículos y el aumento de la población en la zona.	Ejecución de las actividades con emisiones temporales a la atmósfera, provenientes de la maquinaria utilizada para la construcción del **proyecto**, con la consecuente afectación al aire.	El aire del área de estudio seguirá con la calidad actual, pero el **proyecto** no contribuirá a un progresivo deterioro, presentándose únicamente afectaciones fugaces y de corta extensión.

Modificación de la calidad ambiental del sitio		
Podría ser sujeta a una gradual, aunque mínima degradación de la calidad del aire en el sistema ambiental.	La calidad del aire en el **SA** disminuiría levemente de manera temporal.	Las actividades de reforestación aportarán servicios al sistema ambiental. El **promovente** se asegurará, sin embargo, que durante la construcción del **proyecto** la emisión de CO_2 y otros contaminantes, sea mínima.

COMPONENTE: FLORA		
Escenario sin proyecto.	**Escenario con proyecto y sin medidas de mitigación.**	**Escenario con proyecto y con medidas de prevención y mitigación.**
Tendencias		
La cobertura de vegetación nativa podría continuar en decremento ya que la tendencia de desarrollo continuará dentro del sistema ambiental. Sin embargo, los desarrollos turístico-habitacionales consideraran superficies designadas especificamente a áreas verdes lo cual compensa en cierto grado la afectación al componente.	Se esperaría una tendencia que propicie el deterioro de la vegetación nativa protegida, como la palma de coquito de aceite, dentro del sistema ambiental, así como un aumento no controlado en la abundancia de la vegetación exótica. En el sitio de **proyecto** sin las medidas de mitigación áreas fuera de las previstas podrían verse afectadas por el desmonte, no se presentaría reforestación en ninguna superficie y tampoco existiría rescate de individuos.	Con la implementación de las medidas de prevención y mitigación, se pretende reducir el impacto en la zona. Se prevendrían riesgos de incendios por quema de material vegetal y se coadyuvará con la protección de la diversidad de especies dentro del **SA**.
Escenario ambiental esperado		

Se esperaría un escenario con deterioro de la vegetación por la acción antropogénica.	La cobertura vegetal nativa disminuiría en superficie y volumen dentro del sistema ambiental, mientras que la vegetación exótica dominaría dentro de los jardines del **proyecto**.	Dentro de los jardines del **proyecto** existirá una mayor cantidad de especies nativas, estas áreas serán conservadas con fines ornamentales, por lo que la cobertura vegetal se mantendría durante toda la operación del **proyecto**.
Modificación de la calidad ambiental del sitio		
Se espera una leve disminución en la calidad debido al desarrollo de las actividades habitacionales y constructivas.	Disminuirá sensiblemente la calidad de la cobertura vegetal en el sitio.	La calidad aumentará debido al cuidado de los jardines, la reforestación y la inclusión de un mayor número de especies nativas.

COMPONENTE: FAUNA		
Escenario sin proyecto.	**Escenario con proyecto y sin medidas de mitigación.**	**Escenario con proyecto y con medidas de prevención y mitigación.**
Tendencias		
La fauna continuaría viendo reducido su hábitat natural debido a la tendencia de desarrollo del sistema ambiental, obligándola a migrar a sitio con vegetación más densa, poniéndola en riesgo por interacción con caminos y carreteras, particularmente reptiles y mamíferos.	Se podría generar una migración local de fauna, y el riesgo de afectación de ejemplares de fauna por la realización de las actividades del **proyecto**.	Para las actividades de desmonte y durante la etapa de construcción, se realizarán acciones de ahuyentamiento de fauna para evitarles riesgo y propiciar su desplazamiento hacia áreas silvestres cercanas, con lo que se evitaría una afectación directa a los ejemplares de fauna del sitio de **proyecto**. En la operación del **proyecto** se espera que el aumento en la vegetación y en la superficie de jardines con especies nativas propicie el tránsito de dicha fauna silvestre.
Escenario ambiental esperado		

Se esperaría un escenario con fauna reducida, desfavoreciendo la presencia de fauna silvestre debido a las actividades constructivas y comerciales que se realizan dentro del sistema ambiental.	Se esperaría un escenario con ausencia de fauna silvestre, particularmente reptiles y mamíferos ya que las aves por su fácil desplazamiento podrían observarse ocasionalmente.	El **proyecto** tomará las medidas necesarias para evitar la perturbación de la fauna silvestre que pudiese observarse, durante todas las etapas del **proyecto**. De igual manera se implementará un Programa de Rescate, Protección y Conservación de Fauna Silvestre y un Programa de Reforestación para proteger el hábitat de este componente.
Modificación de la calidad ambiental del sitio		
Permanecería con una calidad ambiental similar o ligeramente inferior a la actual.	Disminuirá la calidad ambiental del sitio debido a la afectación a la distribución de la fauna.	Se espera que el **proyecto** no resulte en una afectación significativa a la calidad faunística y pueda funcionar como una zona de refugio de las especies de fauna silvestre que pudiesen incursionar en la zona, particularmente aves y reptiles.

11 Análisis Técnico

Con base en los anteriores argumentos, esta Oficina de Representación dictaminó sobre la viabilidad ambiental del **proyecto** en apego al artículo 44 del **RLGEEPAMEIA**, que obliga a esta Oficina de Representación a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse, en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integralidad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada en relación con el **proyecto** y expuesta en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos

jurídicos aplicables vigentes en la zona, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización, de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y mitigación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8° párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 4°, 5° fracción II y X, 28 primer párrafo y fracciones VII, IX y X; 35 párrafos: primero, segundo y cuarto fracción II y 176; de lo dispuesto en los artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación: 2°, 3°, fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4° fracción I, 5° incisos O), Q) y R), 9°, 12, 25, 37, 38, 44, 45 fracción II, 45 fracción II 46, 48 y 49; en lo dispuesto en los artículos de la **Ley Orgánica de la Administración pública Federal**, que se citan a continuación: 18, 26 y 32 bis fracción XI; a lo establecido en la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** en sus artículos: 2°, 3°fracción V; 13, 16 fracción X, 57 fracción I; a lo establecido en el **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de julio del 2022, que se citan a continuación: 1°, 3° Fracción VII a), 33, 34 tercer párrafo, y 35 fracción X inciso c); y las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el considerando 7 del presente resolutivo. Esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

T É R M I N O S

PRIMERO.- La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades de construcción y operación del **proyecto "MIA-P Obras complementarias del Hotel Omni en Bahía de Banderas, Nayarit"**, ubicado en la Carretera La Cruz de Huanacaxtle-Punta de Mita S/N KM13.5, en Costa Banderas, Pontoque, en el municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit.

- Se autoriza en materia de impacto ambiental la construcción, operación y mantenimiento de terrazas, deck, jardineras para configurar un área de servicio y descanso para los huéspedes del Hotel Omni, en 4 polígonos de terrenos que suman 2,012.59 m² de superficie, y obras de anclaje y colocación de malla de acero para la estabilización y protección del acantilado que se ubica en la colindancia con la zona de playa y acantilado, distribuidas de la

siguiente manera:

Superficies de los polígonos del **proyecto.**

Polígonos que forman el proyecto		**m²**
Polígono 1	Deck y jardineras en la parte central	359.53
Polígono 2	Obra dentro de polígono de concesión DGZF-7908	123.06
Polígono 3	Conjunto de terrazas, jardineras en el Cantil principal	1,522.11
Polígono 4	Terraza en colindancia con el Cantil	7.90
	Suma de superficie de obras	2,012.59

Superficies constructivas del **proyecto.**

Obras complementarias del Hotel Omni			
Elementos	**Tipo de construcción**	**m²**	**%**
Decks	Madera	333.15	16.55%
Jardineras	Mampostería y vegetación	832.13	41.35%
Pasto	Tierra vegetal y pasto	105.81	5.26%
Piso de concreto	Concreto armado; losetas	630.99	31.35%
Muros bajos	Block, varilla, cemento, pintura	110.51	5.49%
	Total de areas constructivas	2,012.59	100%

Coordenadas UTM del **proyecto.**

POLIGONO 1	**COORDENADAS**	
VERTICE	**Y**	**X**
1	2,295,138.4446	450,938.2700
3	2,295,137.3974	450,921.5603
15	2,295,139.3827	450,892.3124
28	2,295,137.5646	450,979.0852
31	2,295,138.1586	450,955.0077

POLIGONO 2	**COORDENADAS**	
VERTICE	**Y**	**X**
43	2,295,124.1022	451,021.2308
52	2,295,107.6964	451,069.6843
56	2,295,107.9928	451,066.8982
67	2,295,114.4177	451,042.6886
35	2,295,117.1097	451,029.4166

POLIGONO 3	**COORDENADAS**	
VERTICE	**Y**	**X**
261	2,295,092.8870	451,122.7579
276	2,295,069.1760	451,163.1378
89	2,295,135.6584	451,192.6366
194	2,295,049.0841	451,179.0341
230	2,295,057.4877	451,140.2928

POLIGONO 4	**COORDENADAS**	
VERTICE	**Y**	**X**
279	2,295,146.3721	451,198.0904
281	2,295,143.9684	451,197.8466
283	2,295,139.9490	451,195.7525
285	2,295,138.9448	451,193.9296

Coordenadas de las zonas donde se requiere el perfilado del risco.

Zona A - B

V	X	Y
1	451132.32	2295072.42
2	451134.041	2295058.57
4	451161.683	2295054.97

Zona C

V	X	Y
1	451161.683	2295054.97
2	451172.301	2295045.34

Zona E

V	X	Y
1	451172.301	2295045.34
2	451172.93	2295034.3
3	451181.519	2295036.77

- La ubicación donde se pretende la realización del **proyecto** se encuentra en un uso de suelo selva baja caducifolia y selva mediana subcaducifolia con un tipo de vegetación secundaria, por lo que el **proyecto** requerirá cambio de uso de suelo de terrenos forestales en una fracción de 2,621 m^2.

Número de individuos y volumen a remover en el área propuesta para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

ESPECIES ESTRATO ARBÓREO				
No.	**Nombre común**	**Nombre científico**	**No. Individuos**	**Vol. m^3 r.t.a.**
1	Ciruelo	*Cyrtocarpa procera*	5	1.68
2	Copal	*Bursera copallifera*	57	11.578
3	Guacima	*Guazuma ulmifolia*	2	0.227
4	Cuamuchilillo	*Pithecellobium lanceolatum*	14	1.38
5	Manzanita	*Hippomane mancinella*	13	3.024
6	Mataiza	*Sapium macrocarpum*	1	0.16
7	Palo brasil	*Haematoxylum brasiletto*	115	34.7
8	Papayilla	*Carica papaya*	2	0.32
9	Papelillo	*Bursera simaruba*	77	9.97

TOTAL INDIVIDUOS Y VOLUMEN	**286**	**63.039**

ESPECIES DEL ESTRATO ARBUSTIVO			
No.	**Nombre común**	**Nombre científico**	**No. de individuos**
1	Ciruelo	*Cyrtocarpa procera*	46
2	Copal	*Bursera copallifera*	927
3	Guacima	*Guazuma ulmifolia*	46
4	Guamuchililllo	*Pithecellobium lanceolatum*	185
5	Jalacate	*Acacia tortuosa*	232
6	Palo brasil	*Haematoxylum brasiletto*	834
7	Papelillo	*Bursera simaruba*	742
TOTAL			**3012**

ESPECIES DEL ESTRATO HERBACEO			
No.	**Nombre común**	**Nombre científico**	**No. de individuos**
1	Banderita	*Loeselia coerulea*	835
2	Guia corazón	*Ipomoea purga*	1669
3	Guia murciélago	*Passiflora coriacea*	1252
4	Jalacate	*Acacia tortuosa*	835
5	Pegajosa	*Mentzelia hispida*	417
6	Ramoncillo	*Henrya insularis*	417
TOTAL			**5425**

En el estrato arbóreo serán removidos por las actividades de cambio de uso de suelo forestal, una cantidad de 286 ejemplares arbóreos, así como 3,012 y 5,425 individuos, del estrato arbustivo y herbáceo, respectivamente.

- Las obras y actividades del **proyecto** se realizarán conforme a la descripción incluida en el Considerando 6 del presente oficio.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá vigencia de **20 (veinte) años** para realizar las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de las obras y actividades del **proyecto**. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución.

Este periodo podrá ser ampliado a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con: Los Términos y Condicionantes del presente Resolutivo y las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la **MIA-P** en el presente oficio. Para lo anterior, previo al vencimiento de la vigencia de la autorización, deberá solicitarlo a esta Oficina

de Representación mediante el registro del trámite **SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental"** o el trámite que en su momento lo sustituya; si ingresara la solicitud de ampliación de plazo sin obtener la bitácora del trámite, la fecha de su solicitud no será considerada para la vigencia del **proyecto**.

Asimismo el ingreso del trámite de ampliación de plazo deberá acompañarse del documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nayarit, a través del cual esa instancia haga constar que la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes así como con las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la **MIA-P** en la resolución; el no contar con el oficio de la **PROFEPA** que se solicita, será motivo suficiente para que no preceda la ampliación de plazo solicitada.

TERCERO. - La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, no se autoriza la ejecución de caminos de acceso y obras asociadas que se ubique fuera del predio del **proyecto**, queda estrictamente prohibido desarrollar cualquier otro tipo de obras distintas a las señaladas en la presente autorización, sin embargo; en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá indicarlo a esta Oficina de Representación, atendiendo a lo dispuesto en el término **QUINTO** del presente oficio.

CUARTO. - La **promovente**, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del **RLGEEPAMEIA**, en caso de que desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación proceda conforme a lo establecido en su fracción II, y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO. - La **promovente** en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Oficina de Representación, en los términos previstos en los artículos 6° y 28 del **RLGEEPAMEIA**. Deberá hacer su solicitud mediante el registro del trámite **SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental"** o el trámite que en su momento lo sustituya, a esta Oficina de Representación, previo a la fecha de vencimiento de la presente autorización; se le informa que si ingresa la solicitud de modificación sin obtener la bitácora del trámite, su solicitud no podrá ser analizada; y solo se le generará un oficio de respuesta recordándole que debe ingresar como trámite.

El trámite de modificación ingresado deberá contener la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como a lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 de su **RLGEEPAMEIA**, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio, sin perjuicio de que el **promovente** tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la operación del **proyecto**. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación del **proyecto** autorizado, así como el cumplimiento de las consecuencias legales que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** y otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción.

La resolución en materia de impacto ambiental, solo se limita a dictaminar si un **proyecto** es ambientalmente viable, atendiendo lo establecido en el artículo 35 de la **LGEEPA. La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo las atribuciones de las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias.** Asimismo, se le informa que la resolución de la evaluación del impacto ambiental, no legitima ni valida la tenencia de la tierra, por lo que, si la **promovente** decide realizar el **proyecto**, sin tener pleno derecho y/o uso y/o disfrute del predio o terreno a utilizar, será responsable de afrontar cualquier denuncia civil o penal al respecto.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA** que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido en el artículo 47 primer párrafo del **RLGEEPAMEIA** que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva; esta Oficina de Representación, establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras del **proyecto** estarán sujetas a la descripción contenida en el término primero de la presente resolución, y a las siguientes

CONDICIONANTES

Con base en lo estipulado en el artículo 28 de la **LGEEPA**, primer párrafo, que define que la **SEMARNAT** establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y, considerando que el artículo 44 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación del impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **promovente**, por lo cual deberá cumplir con las medidas de prevención y/o mitigación, que fueron retomadas de la **MIA-P**, en el presente oficio por esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, dado que se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de influencia del **proyecto** evaluado, además:

El desarrollo del **proyecto**, se deberá sujetar a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, los planos del **proyecto**, acciones de compensación y mitigación propuestos por el **promovente**, así como lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la siguientes condicionantes:

1. En cumplimiento a lo que establece el segundo párrafo del artículo 49 del **RLGEEPAMEIA**, deberá de presentar por escrito el **aviso de inicio del proyecto**; anexando un croquis de localización del predio con coordenadas y evidencia fotografica del inicio de sus actividades; el inicio del **proyecto** sin cumplir con esta obligación podrá ser sancionado por la **PROFEPA**.

2. Durante las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**, deberá mantener en un lugar visible cerca del acceso al predio, un letrero que indique el nombre del **proyecto** y el número del presente oficio resolutivo con el que se autoriza la Manifestación de Impacto Ambiental.

3. **Previo al Inicio de Obras y actividades del proyecto** deberá haber obtenido la autorización que emite esta oficia de Representación para el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, a través de la presentación del correspondiente estudio técnico Justificativo.

4. Previo al inicio de actividades del **proyecto**, deberá tramitar y obtener la Modificación al Título de Concesión para las obras y actividades autorizadas en el Término Primero del presente resolutivo.

5. Establecer un programa de supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente, para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.

6. Respetar durante la ejecución de las diferentes etapas del **proyecto**, los límites máximos permisibles establecidos en la **NOM-080-SEMARNAT-1994**, referente a los niveles máximos de ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados o en circulación y su método de medición, publicada en el DOF el 13 de enero de 1995.

7. El horario de operación de la maquinaria estará delimitado exclusivamente de 6:00 a 18:00 horas para respetar los límites de ruidos establecidos.

8. En caso de verificar la presencia de poblaciones de flora y fauna catalogadas como endémicas, raras, amenazadas, sujetas a protección especial o en peligro de extinción en la zona del **proyecto**, la **promovente** deberá implantar un programa de rescate y manejo debidamente avalado por algún centro de investigación y/o institución de educación superior de prestigio en la materia, que considere las medidas y acciones de protección y conservación que aseguren su permanencia en el área, de acuerdo con sus requerimientos de habitat.

9. Respecto del rescate de árboles de las zonas sujetas a Cambio de Uso de Suelo y su trasplante en los espacios que serán destinados para áreas verdes nativas; deberá incluir en sus reportes anuales de cumplimiento, señalados en el Término Octavo del presente oficio los cuadros de construcción en coordenadas **UTM** de esas superficies de conservación e, imágenes fotográficas que ilustren que en efecto se trasplantaron ejemplares arbóreos recatados y se complementó la revegetación con especies nativas.

10. A fin de evitar cualquier tipo de afectación directa y/o indirecta hacia la zona de playa, la **promovente** deberá llevar a cabo acciones encaminadas a evitar la foto contaminación ocasionada por la infraestructura adyacente a dicha zona, observando lo siguiente:

- La dispersión de la luz a la playa, evitándose el uso de colores brillantes en las construcciones, los cuales ocasionan un contraste muy marcado entre las mismas y el medio natural.
- Verificar que la baja intensidad y orientación del alumbrado a fin de que no se ocasione modificaciones en la conducta de la fauna silvestre que habita en el predio del **proyecto**, para lo cual deberá instalar aquellos mecanismos de control que se requieran (cristales opacos, mamparas, luces exteriores de baja intensidad, etc.).
- La iluminación externa en los edificios, deberá ser instalada al mínimo indispensable, la iluminación para la seguridad o para destacar algún señalamiento, y nunca para iluminar fachadas, cristales o alguna superficie que pudiera reflejar la luz hacia la playa.

11. Los materiales pétreos para la construcción, deberán ser adquiridos de los bancos de préstamo de material debidamente autorizados por la **SDS**, o en su caso por la **CONAGUA** mediante la correspondiente concesión. Para el suelo producto del despalme y cortes, la **promovente** deberá proporcionarle un uso preferente para labores de restauración ya sea dentro del **proyecto** o bien para otras obras que puedan requerir este material, como bancos de material pétreo en restauración, en caso de no convenirse con algún particular la disposición de este material, entonces deberá obtener el aval del ayuntamiento para la disposición de este suelo excedente. Deberá comprobar en los informes anuales mediante registro documental la correcta disposición de este material.

12. En caso de que la empresa constructora sea la misma **promovente** deberá obtener su alta como generador de residuos peligrosos. Sin embargo, si contrata los servicios de una empresa externa que genera dichos residuos, será obligación de la **promovente** del **proyecto** verificar y comprobar que la generación y manejo de residuos peligrosos se realice de manera adecuada y conforme a la normatividad vigente; por lo tanto, deberá verificar y comprobar que la empresa contratada se encuentra registrada como empresa generadora de residuos peligrosos.

13. Instalar de manera temporal, todos aquellos servicios de apoyo (oficinas, bodegas, comedores), por lo cual, no se autoriza ningún tipo de construcción y/o ampliación en su instalación. Asimismo, la dotación de sanitarios móviles para el personal que labore durante la construcción del **proyecto**, deberá de ser a razón de uno por cada 20 personas que laboren durante la ejecución del **proyecto**, realizando el traslado y depósito de los residuos, según lo contemple la empresa contratada para tal servicio; será responsabilidad de la **promovente** exigir al contratista el mantenimiento continuo de la unidad y que presente la constancia de tratamiento y/o disposición final adecuada de las descargas; la **promovente** deberá comprobar el cumplimiento del presente punto. Queda prohibido en cualquier etapa del **proyecto** el uso de letrinas o fosas sépticas.

14. Se prohibe la reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos, dentro del área del **proyecto**.

15. En caso de que requiera la reubicación de algún ejemplar de fauna silvestre fuera del sitio del **proyecto**, el sitio de destino deberá presentar un grado de conservación aceptable para su supervivencia. Para ello deberá reportar a esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** y a la Representación de la **PROFEPA** en el Estado de Nayarit, previo al evento de reubicación el protocolo diseñado para tal evento, el cual deberá contener:
    - Las características de los ejemplares de fauna reubicar.
    - Los motivos de la reubicación.

- Descripción con fotografías del sitio de destino y criterios de selección.
- La anuencia del propietario lo legal posesionario del predio de destino.

16. Finalmente, se le informa que si pretende operar calderas deberá:
- Notificar a la Secretaría del trabajo y Previsión Social (**STPS**); y
- Notificarlo a la **SDS** quien es la encargada de regular las emisiones de dichos equipos.

17. Deberá notificar a esta Oficina de Representación el abandono del sitio, con **tres meses** de antelación, cuando todas aquellas instalaciones del **proyecto** rebasen su vida útil y no existan posibilidades para su renovación, con el fin de que proceda a su restauración y/o reforestación, destinando al área, el uso de suelo que prevalezca en el momento de la rehabilitación. Para ello, presentará ante esta unidad administrativa un "Programa de Restauración Ecológica" en el que describa las actividades tendientes a la restauración del sitio y/o uso alternativo. Lo anteriormente aplicará de igual forma en caso de que la **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

OCTAVO. - La **promovente** deberá elaborar y presentar para su análisis y verificación a la Oficina de Representación de la **PROFEPA** en el Estado de Nayarit informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del presente Resolutivo y de las acciones de compensación y mitigación propuestas por el **promovente** que fueron retomados de la **MIA-P** en el presente oficio. El informe citado, deberá ser presentado con una periodicidad anual durante toda la vigencia del **proyecto**. Los informes deberán ser complementados con anexos fotográficos y/o videos. Una copia del acuse de recibo de este informe deberá ser presentado a esta Oficina de Representación. El primer informe será presentado doce meses después de recibido el presente oficio.

NOVENO. - La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del **RLGEEPAMEIA**, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

DÉCIMO. - La **promovente**, será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la **MIA-P**. En caso de que las obras y actividades pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de

las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la **LGEEPA**.

DECIMOPRIMERO. - La **SEMARNAT**, a través de la **PROFEPA** vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercitará, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del **RLGEEPAMEIA**.

DECIMOSEGUNDO. - La **promovente**, deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOTERCERO. - Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su **RLGEEPAMEIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA** y 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DECIMOCUARTO. -Notificar el contenido del presente oficio al **C. Jose Martín Giménez Rodríguez** apoderado legal de la persona moral **TRT PUERTO VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por el artículo 167 Bis, 167 Bis 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Ing. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero.- Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.- Presente. Para su conocimiento y efecto.
c.c.p. C. Lia Sarai Castro Díaz de León. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Karina Guadalupe López Serrano - Encargada de la Oficina de Representación para la Protección del Medio Ambiente en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento y efecto.
c.c.e.p. Lic. Víctor Adrián Vargas López. -Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros . - México, D.F.- Para su conocimiento efecto.
c.c.e.p. Mtro. Alejandro Pérez Hernández. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.- Para su conocimiento y efecto.
c.c.p. ARCHIVO **18NA2024TD007**

No. Bitácora: 18/MP-0118/01/24

XXGD/mjrv/...